

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 7850 del 18 de Diciembre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 2392 de fecha 19 de diciembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 23 de diciembre de 2024, la Dirección Regional Bogotá del ICBF, Otorgó Licencia de funcionamiento Provisional por el término de un año (01) año a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, sede operativa y administrativa ubicada en la Avenida carrera 72 No 127 C - 71 Barrio Niza localidad de suba en la ciudad de Bogotá D.C, en el grupo poblacional: niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de atención de setenta (70) cupos. (Sic)

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante comunicación radicada con el consecutivo RL 2392 con de fecha del 7 de septiembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** identificado con NIT:901.034.401-5, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, cuya personería jurídica fue Reconocida mediante Resolución No. 6063 del 09 de diciembre de 2016, expedida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 6, 16, 20 de octubre y 11 de noviembre de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Avenida Carrera 72 No 127C -7, Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

de Bogotá D.C, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, continuará prestando la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede de la Dirección General y de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, continuara prestando la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** , identificado con NIT: 901.034.401-5, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 72 No 127C- 71,Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada setenta y ocho (78) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO**, identificado con la

RESOLUCIÓN No. 7850 del 18 de Diciembre de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

cédula de ciudadanía No 50.970.345 en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT:901.034.401-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fsignificarteinternado@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada Avenida Carrera 72 No 127C -7, Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.²

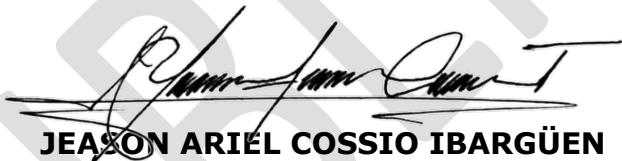
De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 de Diciembre de 2025



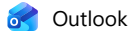
JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	Galvis

¹ correo electrónico autorizado: Documento de autorización de notificación electrónica
² Dirección física tomada de la solicitud de la renovación de Licencia de Funcionamiento.

**Re: Autorizacion notificacion electronica**

Desde Fundacion Significarte Internado <fsignificarteinternado@gmail.com>

Fecha Jue 18/12/2025 15:39

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

Cordial saludo, respetado doctor por medio de la presente, me permito informar que se autoriza la notificación a través de medios electrónicos, quedando atenta a sus indicaciones

Cordialmente

Isaira patricia espita petro
Represente legal
Fundación significarte



El jue, 18 de dic de 2025, 2:21 p.m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

Señora

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representan Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la Autorización de Notificación por medios electrónicos del tramite de renovación de licencia de funcionamiento que la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** que se encuentra adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

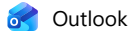
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Resolución No. 7850 de 18 de diciembre de 2025

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 17:27

Para Fundacion Significarte Internado <fsignificarteinternado@gmail.com>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (418 KB)

7850 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Significarte.pdf;

Señora:

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representan Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 7850 de 18 de diciembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificado con NIT: 901.034.401-5, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 72 No 127C- 71, Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada setenta y ocho (78) cupos

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: Resolución No. 7850 de 18 de diciembre de 2025

Desde Fundacion Significarte Internado <fsignificarteinternado@gmail.com>

Fecha Jue 18/12/2025 19:04

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Respetado Doctor, cordial saludo por medio de la presente me permito informar que como representante legal de Fundacion Significarte renuncio a los términos establecidos en la resolución 7850

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente

Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundacion Significarte



El jue, 18 dic 2025 a la(s) 5:27 p.m., Trino Junior Galvis Ledezma (Trino.Galvis@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representan Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 7850 de 18 de diciembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, identificado con NIT: 901.034.401-5, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 72 No 127C- 71, Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada setenta y ocho (78) cupos

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 7850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

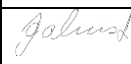
En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 7850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025**, *Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN SIGNIFICARTE , identificado con NIT: 901.034.401-5, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 72 No 127C- 71,Barrio Niza Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada setenta y ocho (78) cupo*, fue notificada electrónicamente el día 18 de diciembre de 2025. Para lo cual el representante legal día 18 de diciembre de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 19 de diciembre de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080